

FONDO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

BASES 2020

1. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las temáticas que se detallan en el documento “Líneas de investigación 2020”, cuya ejecución se traduzca en propuestas o insumos que puedan aplicarse o transferirse al contexto de la seguridad ciudadana.

Se deberá identificar en el proyecto la o las preguntas que este buscará responder y cómo la investigación se traducirá en insumos concretos, ya sea en transferencia de conocimiento, en productos o insumos educativos o en intervención a nivel social, comunitario u otro, cuyos efectos sean cuantificables a corto plazo.

Una vez finalizado el proyecto, se deberá generar un informe final de investigación que incluya los detalles de la investigación realizada, los resultados y recomendaciones.

2. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro. Se priorizará la asociación con instituciones extranjeras para desarrollar su investigación.

3. RESTRICCIONES

- El responsable y el corresponsable podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Se podrá ser responsable y corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los *curriculum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales, deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos con una duración de entre 6 y 10 meses, debiendo culminar la investigación en el plazo previsto. No se permitirán prórrogas y se priorizarán aquellos de menor duración.

5. MONTOS

Se otorgará un financiamiento no reembolsable para cada proyecto seleccionado de hasta \$1.100.000 (un millón cien mil pesos uruguayos) de subsidio.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto, se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Consultores.
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Promoción y difusión.
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico. Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán

cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

- Viajes. Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes. Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de trabajo en el país junto con el equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables.

Los proyectos deberán ser presentados mediante el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de los proyectos deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y el Ministerio del Interior. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
2. El CA realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. En esta etapa no se realizará una evaluación técnica en profundidad, sino que se analizarán aspectos tales como los enumerados en la sección 8.2 de este documento. Las propuestas que no resulten pertinentes no pasarán a las siguientes etapas

del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán enviados a su investigador responsable. Este contará con 5 días hábiles para comentar lo expresado en dichos informes si lo considera pertinente. No se admitirán reformulaciones del proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

Todos los miembros de los equipos de investigación nacionales deberán completar su CV en el sistema CVUy.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

En esta etapa de la evaluación el CA tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- aplicabilidad y viabilidad de la transferencia de los conocimientos generados en la investigación para el diseño de políticas públicas de seguridad ciudadana;
- ajuste a las líneas temáticas propuestas;
- viabilidad de acceso a datos otorgados por el MI para la realización de la investigación.

8.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y objetivos específicos de la propuesta, metodología y resultados esperados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el

estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.

- Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores: Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas del proyecto, se valorará la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación en el proyecto de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales.
- Investigación ética: Se deberán considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas.
- Calidad y pertinencia de los resultados: Será necesario asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en cuanto a los resultados esperados.

8.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AGENDA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica, priorizando la excelencia académica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia se vincula con el impacto que el resultado del proyecto puede tener en materia de políticas públicas, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria. Se tomará en cuenta la duración de los proyectos, priorizando aquellos de menor duración. Se valorará la asociación con instituciones extranjeras y la inclusión de evaluaciones de impacto en el marco de la investigación si corresponde.

9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación de los informes finales. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución.

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico/académico final completo a presentar a los financiadores, además del informe final presentado ante ANII el que será publicado en el repositorio de la Agencia.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII.